



RESOLUCION DIRECTORAL N° 130 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

14 ENE 2016

VISTO:

La solicitud con CUT 186660-2015, presentado por Córdova Acaro Eduardo, en calidad de presidente de la Comunidad Campesina José Olaya de Silahua, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego El Guayaquil-El Guayaquil Bajo, ubicado en el distrito de Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, el Informe Técnico N° 661-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALA.SL, de fecha 09 de diciembre del 2015, formulado por el Administrador Local del Agua San Lorenzo evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor de la Comunidad Campesina José Olaya de Silahua, para ser utilizado en el Bloque de Riego El Guayaquil-El Guayaquil Bajo;

Que, el Informe Técnico N° 043-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Guayaquil-El Guayaquil Bajo y otorgar licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de la Comunidad Campesina José Olaya de Silahua, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente de los manantiales El Guayaquil y El Guayaquil Bajo, con volumen anual de 73 450 m³, para un área bajo riego de 4,25 ha, cuyas tomas de captación se ubican en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) 609 112 Este – 9 453 971 Norte y 609 019 Este – 9 453 712 Norte.

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Guayaquil-El Guayaquil Bajo, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 4,25 ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17M) que se indican en el cuadro, el cual pertenece la Comunidad Campesina José Olaya de Silahua, políticamente en el distrito de Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego El Guayaquil-El Guayaquil Bajo

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	608 919	9 453 969
02	608 810	9 453 645
03	609 105	9 453 947
04	608 742	9 453 783





RESOLUCION DIRECTORAL N° 130 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la Comunidad Campesina José Olaya de Silahua, para ser utilizada en el Bloque de Riego El Guayaquil-El Guayaquil Bajo, con un volumen anual de agua hasta de 73 450 m³, de los manantiales El Guayaquil y El Guayaquil Bajo, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica	
		Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17M	
						Este (m)	Norte (m)	
Superficial	Manantial El Guayaquil	Piura	Ayabaca	Frias	Piura	1378	609 112	9 453 971
	Manantial El Guayaquil Bajo						609 019	9 453 712



- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Asignación (m ³)	Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m ³)
	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
El Guayaquil	4 598	4 752	4 599	4 752	4 752	4 292	4 752	4 599	4 752	4 599	4 752	4 751	55 950
El Guayaquil Bajo	1 438	1 486	1 438	1 486	1 486	1 343	1 487	1 439	1 487	1 438	1 486	1 486	17 500
Total (m ³)	6 036	6 238	6 037	6 238	6 238	5 635	6 239	6 038	6 239	6 037	6 238	6 237	73 450

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administración Local del Agua San Lorenzo, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Comunidad Campesina José Olaya de Silahua y poner en conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
 JIRQUEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
 DIRECTOR

